



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 50/24-2025/JL-I.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En el expediente laboral número **50/24-2025/JL-I.**, relativo al **procedimiento ordinario laboral** promovido por el ciudadano **Rogelio Domínguez Cob** en contra de **1) Ingeniería Condor S.A. de C.V., 2) Group Digital Vanna S.A. de C.V., 3) TSV Talento en Soluciones Versátiles S.A. de C.V., 4) quien resulte responsable o propietario de la fuente de trabajo, 5) Condor Innovation & Solutions Rubio Ruiz y Compañía S. en N.C., 6) José Antonio Rubio Ruiz y 7) Acel S.A.B. de C.V.**; con fecha **12 de junio de 2026**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 12 de junio de 2026.

Vistos: **1)** Con el oficio 2332/2026, de fecha 29 de mayo de 2026, firmado electrónicamente por el Secretario Instructor del Tercer Tribunal Laboral de la Región Judicial de Tlanepantla, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante el cual devuelvo el exhorto 57/25-2026/JL-I sin diligenciar; **2)** con el oficio 21528/2026 de data 8 de junio de 2026, signado por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, por medio del cual realiza requerimiento. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Exhorto 57/25-2026/JL-I.

Se tiene por recepcionado el oficio 2332/2026, de fecha 29 de mayo de 2026, firmado electrónicamente por el Secretario Instructor del Tercer Tribunal Laboral de la Región Judicial de Tlanepantla, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante el cual devuelvo el exhorto 57/25-2026/JL-I, anexando la razón actuarial de fecha 19 de mayo de 2026, con la cual se hace constar la imposibilidad de emplazar a los demandados, por los motivos expuestos en la misma.

Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 735, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se da vista a la parte actora** para que dentro del **término de 3 días hábiles** siguientes en que surta efectos la notificación del presente proveído, **manifieste lo que a sus intereses convenga, con la finalidad de que esta autoridad esté en aptitud de proveer lo conducente.**

SEGUNDO: Se cumple requerimiento.

En atención al oficio 21528/2026 de data 8 de junio de 2026, signado por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con fundamento en el numeral 192, de la Ley de Amparo, dese cumplimiento al requerimiento hecho por la autoridad federal.

TERCERO: Acumulación.

Intégrese a este expediente los escritos y documentación adjunta señalada en el apartado de vistos, para que obre conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.** -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de junio del 2026.


Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR